



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL
DIRECCION DE HACIENDA
OFICINA DE CONTROL DE LICORES Y
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
RIF. G- 200004797



AUTO DE APERTURA

Visto el procedimiento iniciado en fecha 20 de septiembre del 2014, por los funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana identificado como S/2 TORRES TORRES CARLOS en ejercicio de funciones de Resguardo Nacional Tributario, de conformidad con el artículo 140 del Código Orgánico Tributario, en virtud de la presunción del ciudadano ACEVEDO PUERTO HENRY, ubicado en puente real pasaje cumanacoa ,del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, con constancia de registro y autorización para el expendio de bebidas alcohólicas N° NO POSSE, e inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el N° NO SUMINISTRO se encuentra incumpliendo con el (los) deber (es) quien ejerza actividades económicas sin haber obtenido la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas, será sancionado con multa que oscilará entre (100U.T) y doscientas (200U.T) unidades tributarias, y el cierre inmediato del establecimiento hasta tanto obtenga la licencia. revisto (s) en el artículo (s) 78 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristóbal, ésta Oficina procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada *ut supra*, todo ello de conformidad con el artículo 67 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristóbal, en consecuencia se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a que conste en el expediente la presente notificación, para que exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar a el ciudadano ACEVEDO PUERTO HENRY, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V- 22.672.143 Cúmplase en la ciudad de San Cristóbal, a los cuatro días (04) del mes de diciembre de 2014.

LCDO. IVAN JAVIER LUENGAS MARTINEZ
DIRECTOR de Hacienda Municipal

(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° 1275 de fecha 16/12/2.013)

ABG. JHON JAIVER CHACON.
Jefe de la Oficina de Control de Licores y
Espectáculos Públicos

(Según resolución del Despacho del Alcalde
N° 037 de fecha 06/01/2.014)

IL/JC/VNCM.
OCLEP/PS/144-14

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL
DIRECCION DE HACIENDA
OFICINA DE CONTROL DE LICORES Y
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
RIF. G- 200004797



NOTIFICACION DE APERTURA

Por medio de la presente se le notifica que en esta misma fecha se inicio procedimiento administrativo, el cual indica textualmente lo siguiente: Visto el procedimiento iniciado en fecha 20 de septiembre del 2014, por los funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana identificado como S/2 TORRES TORRES CARLOS en ejercicio de funciones de Resguardo Nacional Tributario, de conformidad con el artículo 140 del Código Orgánico Tributario, en virtud de la presunción del ciudadano ACEVEDO PUERTO HENRY, ubicado en puente real pasaje cumanacoa ,del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, con constancia de registro y autorización para el expendio de bebidas alcohólicas N° NO POSSE, e inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el N° NO SUMINISTRO se encuentra incumpliendo con el (los) deber (es) quien ejerza actividades económicas sin haber obtenido la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas, será sancionado con multa que oscilará entre (100U.T) y doscientas (200U.T) unidades tributarias, y el cierre inmediato del establecimiento hasta tanto obtenga la licencia. revisto (s) en el artículo (s) 78 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristóbal, ésta Oficina procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada *ut supra*, todo ello de conformidad con el artículo 67 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristóbal, en consecuencia se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a que conste en el expediente la presente notificación, para que exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar a el ciudadano ACEVEDO PUERTO HENRY, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V- 22.672.143 Cúmplase en la ciudad de San Cristóbal, a los cuatro días (04) del mes de diciembre de 2014. Por lo antes expuesto, la presente notificación deberá ser firmada al pie en señal de recepción, la cual se realiza de conformidad con los artículos 161 del Código Orgánico Tributario y 67 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas.

LCDO. IVAN JAVIER LUENGAS MARTINEZ
DIRECTOR de Hacienda Municipal

(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa
N° 1275 de fecha 16/12/2.013)

ABG. JHON JAIVER CHACON.
Jefe de la Oficina de Control de Licores y
Espectáculos Públicos

(Según resolución del Despacho del Alcalde
N° 037 de fecha 06/01/2.014)

IL/JC/VNCM.

OCLEP/PS/144-14

Fecha: _____ C.I: _____)

Firma del Notificado: _____ Cargo: _____